SEMINARIO CONFLICTU LEGUM "MUJERES Y COVID"

"PANDEMIA, VIOLENCIA GÉNERO Y EXTRANJERAS EN SITUACIÓN IRREGULAR"

por Carmen Ruiz Sutil (ruizsuti@ugr.es). Universidad de Granada





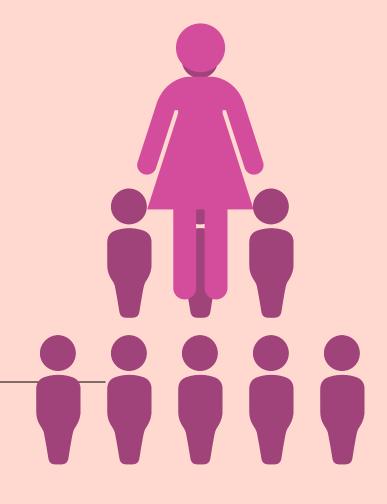


Caso Aamaal



Visión interdisciplinar + perspectiva de género

01 NORMATIVA DE EXTRANJERÍA



O2 PROTECCIÓN PENAL TRANSNACIONAL (OEP O CERTIFICADO CIVIL)

TEXTOS DE FAMILIA Y DIPR. (RBR. II

BI//REGLAMENTO (UE) 2019/1111 DEL CONSEJO

DE 25 DE JUNIO DE 2019/RRIII; CH 1996

PERSPECTIVA DE GÉNERO





NORMATIVA EXTRANJERIA ESPAÑOLA



- 1) Denuncia penal y Orden de protección para extranjera en situación irregular que padece violencia de género en nuestro territorio.
- 2) Régimen especial Extranjería: Autorización de residencia por circunstancias excepcionales (arts. 31 bis de la Ley de Extranjería y arts. 131-134 RLOE).
- 3) No movilidad intra-europea para residir en otro Eº Miembro

NECESIDAD DE UN INSTRUMENTO SOBRE EL DERECHO A UNA RESIDENCIA Y LA MOVILIDAD INTRACOMUNITARIA DE LA EXTRANJERA Y SU DESCENDENCIA QUE PADECE VIOLENCIA DE GÉNERO







EJERCICIO DE MOVILIDAD con ciertos estatutos de residencia y trabajo para nacionales de terceros países (larga duración-UE; Estudiantes; investigadoras y otras figuras; altamete cualifcados)

MEDIDAS

PENALES TRANSFRONTERIZAS

(restricciones relativas al acceso a determinados lugares, comunicaciones o al acercamiento de la víctima)







- Directiva 2011/99/UE del Parlamento europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la OEP, traspuesta al ordenamiento español por la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE
- Órdenes de protección adoptadas como parte de procedimientos civiles y administrativos son cubiertas por el Reglamento (UE) 606/2013 relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil: Certificado civil

FALTA DE VISIÓN DE GÉNERO EN TEXTOS DE FAMILIA INTERNACIONAL

- REGLAMENTO BRUSELAS II BIS Y NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO 2019/1111 DEL CONSEJO DE 25 DE JUNIO DE 2019
- REGLAMENTO ROMA III
- CONVENIO DE LA HAYA DE 1996 SOBRE RESPONSABILIDAD PARENTAL

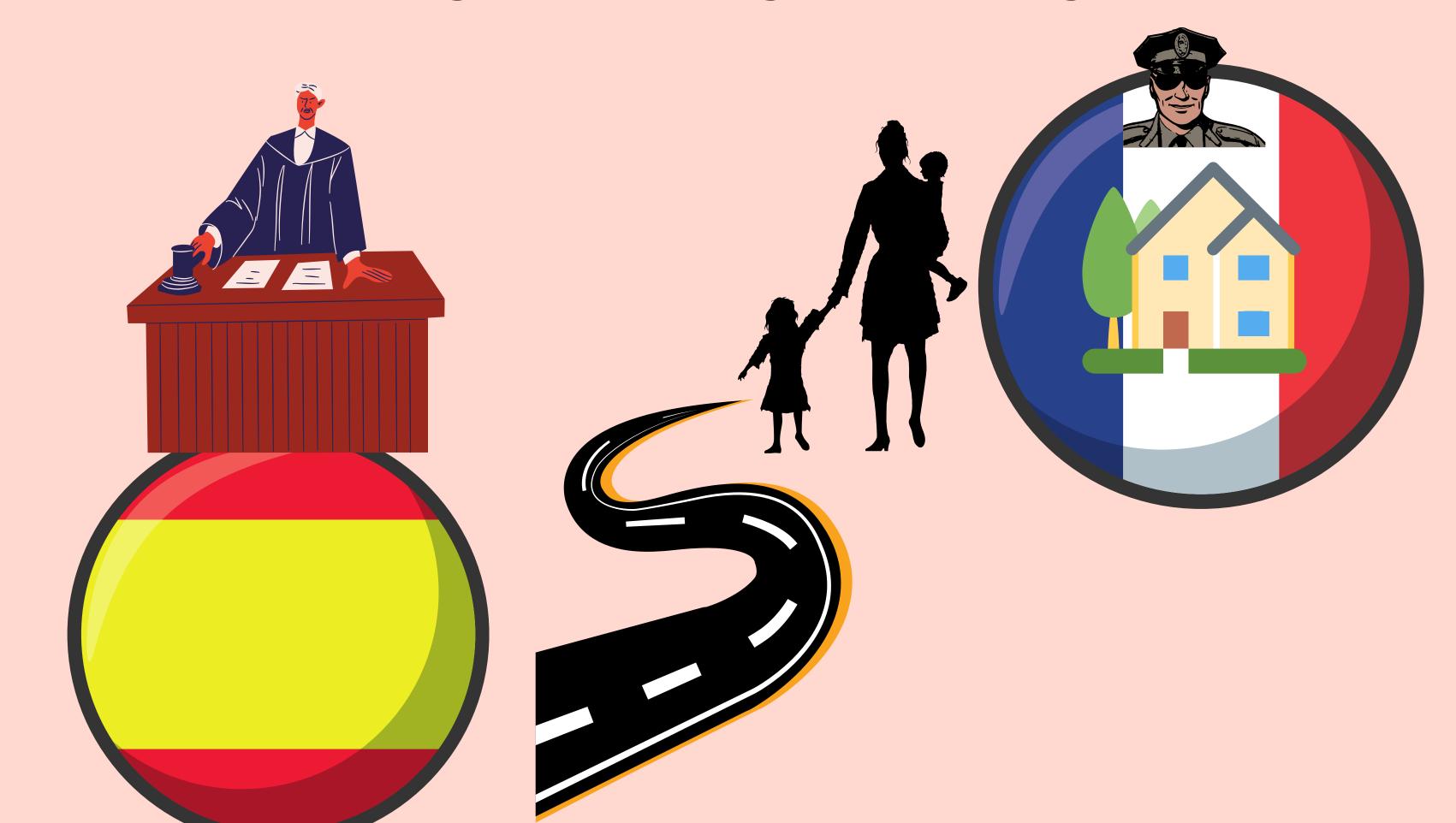




Conclusiones

- INOPERANTE LA PROTECCIÓN PENAL TRANSNACIONAL y LA MOVILIDAD INTERNACIONAL
- DESCONEXIÓN entre la normativa de extranjería y resto de ámbitos que brindan amparo a la extranjera víctima en situación irregular
- La AUSENCIA DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO en textos de familia de DIPr. contrasta con la larga historia de la legislación europea que aborda discriminación contra las mujeres
- Complejo entramado que afecta a la VICTIMA en no poder finalizar la dominación con su maltratador.

Aamaal y sus hijos e hijas







ESTE TRABAJO SE ENMARCA EN:

- PROYECTO I+D+I (PROGRAMA OPERATIVO FEDER-ANDALUCÍA 2014-2020: SEJ-101-UGR18: HERRAMIENTAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIONES TRANSFRONTERIZAS: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- PROYECTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (I+D+I=: VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SUBORDINACIÓN ESTRUCTURAL: IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DEL GENDER MAINSTREAMING. PID2019-108526RB-I00/AEI/10.13039/501100011033

